



PODER LEGISLATIVO
Congreso Nacional



Dirección General de Control de la Gestión Pública

MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE GUAIRÁ

**TRANSFERENCIAS FINANCIERAS
REALIZADAS POR EL MINISTERIO DE HACIENDA A
LOS GOBIERNOS MUNICIPALES
AL 28 DE FEBRERO 2023**

TRANSFERENCIAS FINANCIERAS A MUNICIPALIDADES
MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE GUAIRÁ

Transferencias Financieras al 28/02/2023								
MUNICIPIOS DE GUAIRÁ			Royalties 30-11 *	FONACIDE 30-3 *	Juegos de Azar 30-7 *	Menores Recursos 30-8*	Ley N° 6.275/18 Coop. Bilat. Rpca. China - Taiwan	Total Transf a Gob Mun *
30	047	Villarrica	0	0	0	0	0	0
30	048	Borja	264	134	10	50	0	458
30	049	Mauricio Jose Troche	0	0	0	0	0	0
30	050	Coronel Martínez	0	0	0	0	0	0
30	051	Felix Perez Cardozo	0	0	0	0	0	0
30	052	Gral. Eugenio A. Garay	255	129	10	50	0	444
30	053	Independencia	0	0	0	0	0	0
30	054	Itapé	0	0	0	0	0	0
30	055	Iturbe	0	0	0	0	0	0
30	056	José Fassardi	0	0	0	0	0	0
30	057	Mbocayaty del Guairá	257	130	10	0	0	397
30	058	Natalicio Talavera	0	0	0	0	0	0
30	059	Ñumi	0	0	0	0	0	0
30	060	San Salvador	217	110	8	0	0	335
30	061	Yataity Del Guaira	0	0	0	0	0	0
30	062	Dr Bottrell	0	0	0	0	0	0
30	063	Paso Yobai	0	0	0	0	0	0
30	234	Tebicuary	0	0	0	0	0	0
TOTAL MUNICIPIOS			993	503	38	100	0	1.634

Fuente: MH, al mes de Febrero 2023

* en millones de guaraníes

OBSERVACIÓN: *El Incumplimiento en la presentación de Rendición de Cuentas e Informes por parte de los Municipios, obliga al Tesoro Nacional a la suspensión de las transferencias financieras, hasta tanto sea regularizada conforme a los plazos y condiciones establecidas en las normativas vigentes - Ley 7.050/2023, Capitulo XIV Gobiernos Departamentales y Municipales, Anexo A del Decreto 8.759/2023.*

TRANSFERENCIAS FINANCIERAS A MUNICIPALIDADES
MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE GUAIRÁ

Transferencias Financieras Acumuladas								
MUNICIPIOS DE GUAIRÁ			Royalties 30-11 *	FONACIDE 30-3 *	Juegos de Azar 30-7 *	Menores Recursos 30-8*	Ley N° 6.275/18 Coop. Bilat. Rpca. China - Taiwan	Total Transf a Gob Mun *
30	047	Villarrica	0	0	0	0	0	0
30	048	Borja	264	134	10	50	0	458
30	049	Mauricio Jose Troche	0	0	0	0	0	0
30	050	Coronel Martínez	126	49	18	0	0	193
30	051	Felix Perez Cardozo	0	0	0	0	0	0
30	052	Gral. Eugenio A. Garay	255	129	10	50	0	444
30	053	Independencia	0	0	0	0	0	0
30	054	Itapé	0	0	0	0	0	0
30	055	Iturbe	0	0	0	0	0	0
30	056	José Fassardi	0	0	0	0	0	0
30	057	Mbocayaty del Guairá	257	130	10	0	0	397
30	058	Natalicio Talavera	0	0	0	0	0	0
30	059	Ñumi	0	0	0	0	0	0
30	060	San Salvador	217	110	8	0	0	335
30	061	Yataity Del Guaira	376	130	33	55	0	594
30	062	Dr Bottrell	0	0	0	0	0	0
30	063	Paso Yobai	0	0	0	0	0	0
30	234	Tebicuary	0	0	0	0	0	0
TOTAL MUNICIPIOS			1.495	682	89	155	0	2.421

Fuente: MH, al mes de Febrero 2023

* en millones de guaraníes

OBSERVACIÓN: *El Incumplimiento en la presentación de Rendición de Cuentas e Informes por parte de los Municipios, obliga al Tesoro Nacional a la suspensión de las transferencias financieras, hasta tanto sea regularizada conforme a los plazos y condiciones establecidas en las normativas vigentes - Ley 7.050/2023, Capitulo XIV Gobiernos Departamentales y Municipales, Anexo A del Decreto 8.759/2023.*

TRANSFERENCIAS FINANCIERAS A MUNICIPALIDADES
MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE GUAIRÁ

DISPOSICIONES LEGALES

- **LEY N° 7.050/2023** “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023”.
- **DECRETO N° 8.759/2023** Por el cual se Reglamenta la Ley N° 7.050/2023, del 04 de enero de 2023, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023.
- **ROYALTIES:** Son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 3.984/2012 “Que establece la distribución y depósito de parte de los denominados Royalties y Compensaciones en razón del territorio inundado”. Son los ingresos ordinarios de las Entidades Binacionales por la facturación y cobro de suministro de la energía eléctrica.
- **FONACIDE:** Son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos conforme a la Ley N° 4.758/2012 “Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo”. Es la Compensación por cesión de energía correspondiente al total de los ingresos específicos de la Itaipú por la facturación y cobro a las empresas que reciben la energía cedida por el Paraguay al Brasil, en concepto de compensación equivalente en dólares de los Estados Unidos de América.
- **CANON JUEGOS DE AZAR:** Son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 1.016/97, percibidos en concepto de la explotación de juegos de suerte o azar.
- **MENORES RECURSOS:** Son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Municipales conforme a la Ley N° 4.26/94 “Que establece la Carta Orgánica del Gobierno Departamental”, percibido en virtud del impuesto inmobiliario destinado a Municipios de menores recursos, provenientes de las recaudaciones de todos los Municipios de la República.
- **LEY N° 6.275/18 COOPERACIÓN BILATERAL ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE CHINA (TAIWÁN)**”, “Memorando de Entendimiento sobre la Cooperación Bilateral entre el Gobierno de la República del Paraguay y el Gobierno de la República de China (Taiwán)”, Con el Objetivo, de fortalecer las relaciones de cooperación entre ambos países, bajo el principio del respeto a los valores democráticos y los derechos humanos.



PODER LEGISLATIVO
Congreso de la Nación

Propósito:

*"Contribuir a la convivencia armónica
y el desarrollo sostenible del país".*

Misión:

*"Legislar y controlar en
representación del pueblo para la
consolidación del estado social de
derecho".*

Visión:

*"Un Poder Legislativo fortalecido y
comprometido con la sociedad".*



Cámara de Senadores 1º Piso
Río Jejuí e/ Avda. República
Tel: (021) 4145860 / 4145925
Email: dgcgp@senado.gov.py